	Macroproceso	Proceso	Código: GC-FO-009
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN CALIDAD	Versión: 01
			Página 1 de 5
			Fecha Creación: 10012026
			Creado por: Calidad
FORMATO DE INFORMES CONTROL INTERNO		Próxima Revisión: 10012031	

Servicio/Área/Proceso	Sistemas de información.		
Fecha Inicio	13 de marzo del 2026	Fecha Final	13 de marzo del 2026
Tipo Reunión	Asesoría	Auditoría X	Comités
Asunto	Informe de verificación del cumplimiento de normas en materia de derechos de autor sobre software – Vigencia 2025.		
Responsable	Ingeniero de sistemas.		
Informe N°	007	Mes - año	Marzo 2026
Lugar	ESE. Hospital Octavio Olivares		

DESARROLLO DE INFORMES

1. OBJETIVO GENERAL

Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 de 1999, la Directiva Presidencial 02 de 2002, la Circular 04 de 2006 y la Circular 027 de 2023, mediante la verificación, evaluación y certificación del estado de legalidad del software instalado en los equipos de cómputo de la ESE Hospital Octavio Olivares del municipio de Puerto Nare, garantizando que la entidad cuente exclusivamente con software debidamente licenciado, que existan mecanismos efectivos de control para prevenir la instalación de programas no autorizados y que se implementen procedimientos para la adecuada disposición final del software y equipos dados de baja, en cumplimiento de la normatividad vigente sobre derechos de autor.

2. ALCANCE

La verificación se realiza sobre los equipos de cómputo, servidores y demás dispositivos tecnológicos de la ESE Hospital Octavio Olivares del municipio de Puerto Nare, incluyendo el software instalado en los mismos durante la vigencia 2025, con base en la información suministrada por el área de Sistemas y los registros institucionales disponibles.

Comprende la revisión del estado de licenciamiento de los sistemas operativos, herramientas ofimáticas, software especializado y programas de seguridad informática, así como la evaluación de los controles implementados por la entidad para la instalación de software, la prevención del uso de programas no autorizados y la gestión del software dado de baja.


Así mismo, incluye la validación de los mecanismos administrativos y técnicos adoptados por el área de Sistemas para garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor sobre software.

3. PERIODO EVALUADO

El presente Informe de Verificación del Cumplimiento de Normas en Materia de Derechos de Autor sobre Software corresponde a la vigencia 2025, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

La evaluación realizada por la Oficina de Control Interno se fundamenta en la información suministrada por las áreas competentes, especialmente el área de Sistemas, así como en los registros e inventarios institucionales disponibles, relacionados con los equipos de cómputo, el estado de licenciamiento del software instalado, los mecanismos de control implementados para la administración de usuarios y permisos, y los procedimientos adoptados para la baja de equipos y disposición final de activos tecnológicos.

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo establecido en la Circular 04 de 2006 y la Circular

	Macroproceso	Proceso	Código: GC-FO-009
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN CALIDAD	Versión: 01
			Página 2 de 5
			Fecha Creación: 10012026
FORMATO DE INFORMES CONTROL INTERNO	Próxima Revisión: 10012031		

027 de 2023, como requisito previo para el registro del Informe de Software Legal en la plataforma dispuesta por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

4. NORMATIVIDAD

La elaboración del presente informe se fundamenta en el siguiente marco normativo, de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas en materia de derechos de autor sobre software:

- Directiva Presidencial 01 de 1999, mediante la cual se imparten instrucciones a las entidades públicas para la verificación del uso legal de programas de computador y la adopción de medidas tendientes a prevenir la utilización de software no licenciado.
- Directiva Presidencial 02 de 2002, que reitera la obligación de las entidades estatales de adoptar políticas internas de control y seguimiento orientadas a garantizar el respeto por los derechos de autor en materia de software.
- Circular 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno, la cual establece que los Jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces deben verificar el cumplimiento de las normas sobre derechos de autor de software y certificar dicha verificación mediante informe suscrito.
- Circular 027 de 2023, que regula el procedimiento para el registro del Informe de Software Legal por parte de las entidades públicas ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.
- Ley 603 de 2000, que establece la obligación de las entidades de garantizar el uso de software legal y reportar su cumplimiento.
- Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.21.4.9, que señala la obligación de la Oficina de Control Interno de presentar informes relacionados con el cumplimiento normativo en la entidad.


Estos instrumentos normativos constituyen el marco de referencia para la verificación del uso legal del software en la entidad, la evaluación de los controles implementados para prevenir la instalación de programas no autorizados y la adecuada gestión del software y activos tecnológicos.

5. METODOLOGÍA.

Para la elaboración del presente Informe de Verificación del Cumplimiento de Normas en Materia de Derechos de Autor sobre Software – vigencia 2025, la Oficina de Control Interno de la ESE Hospital Octavio Olivares del municipio de Puerto Nare aplicó una metodología de carácter verificativo y documental, orientada a constatar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva Presidencial 01 de 1999, la Directiva Presidencial 02 de 2002, la Circular 04 de 2006 y la Circular 027 de 2023.

La metodología desarrollada comprendió las siguientes actividades:

- Solicitud y análisis de información: Se realizó requerimiento de información al área de Sistemas, relacionada con el inventario de equipos de cómputo, software instalado, estado de licenciamiento y controles implementados para la administración de programas y aplicativos.
- Verificación de controles de acceso y privilegios: Se revisaron los mecanismos implementados por

	Macroproceso	Proceso	Código: GC-FO-009
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN CALIDAD	Versión: 01
			Página 3 de 5
			Fecha Creación: 10012026
FORMATO DE INFORMES CONTROL INTERNO			Creado por: Calidad
			Próxima Revisión: 10012031

la entidad para prevenir la instalación de software no autorizado, incluyendo la asignación de perfiles de usuario y restricciones de instalación.

- Revisión del procedimiento de baja de equipos y software: Se evaluaron los procedimientos adoptados por la entidad para la desinstalación de software y disposición final de equipos tecnológicos dados de baja.
- Análisis frente a criterios normativos: Se realizó el contraste entre la información suministrada por el área responsable y las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, con el fin de determinar el nivel de cumplimiento institucional.
- Elaboración del informe: Se consolidó la información obtenida y se estructuró el presente informe, el cual será suscrito por la Oficina de Control Interno y el Representante Legal, como requisito para el registro del Informe de Software Legal ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor.


La metodología aplicada permite emitir una conclusión objetiva sobre el estado de cumplimiento de la entidad frente a la normativa vigente en materia de uso legal de software.

6. INFORME DE SOFTWARE – ENTIDADES PÚBLICAS.

Resultados de la verificación y respuestas al formulario de software legal

En cumplimiento de lo establecido en la Directiva Presidencial 01 de 1999, la Directiva Presidencial 02 de 2002, la Circular 04 de 2006 y la Circular 027 de 2023, la Oficina de Control Interno presenta a continuación los resultados de la verificación realizada, así como la información que será registrada en el aplicativo dispuesto por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, correspondiente a la vigencia 2025.

Orden	Territorial
Sector	Público
Departamento	Antioquia
Municipio	Puerto Nare
Entidad	Ese Hospital Octavio Olivares
NIT	890985810-5
1. Con Cuántos equipos cuenta la Entidad.	Con base a la información suministrada La entidad cuenta con 59 equipos de cómputo en funcionamiento durante la vigencia 2025, los cuales se encuentran registrados en el inventario institucional administrado por el área de Sistemas.
2. ¿El software se encuentra debidamente licenciado?	Sí. Con base en la información suministrada por el área de Sistemas, la entidad cuenta con 60 licencias activas del software institucional AVANCED, las cuales cubren la totalidad de los equipos en operación durante la vigencia 2025. Adicionalmente, los sistemas operativos y demás herramientas utilizadas corresponden a software legal o debidamente autorizado.
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no	Con base en la información suministrada por el área de sistemas, la entidad ha implementado los siguientes mecanismos de control: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Restricción de permisos de administrador a través del

	Macroproceso	Proceso	Código: GC-FO-009
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN CALIDAD	Versión: 01
			Página 4 de 5
			Fecha Creación: 10012026
FORMATO DE INFORMES CONTROL INTERNO		Creado por: Calidad	
		Próxima Revisión: 10012031	

cuenten con la licencia respectiva?	<p>dominio institucional.</p> <ul style="list-style-type: none"> Instalación centralizada de software únicamente por parte del área de Sistemas. Realización de revisiones periódicas para identificar la presencia de software no autorizado. <p>Estos controles reducen significativamente el riesgo de instalación de software sin licencia o no autorizado.</p>
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	Con base en la información suministrada por el área de sistemas, cuando un equipo es retirado del servicio por haber cumplido su vida útil, se elaboran las respectivas actas de baja y el área de almacén gestiona su disposición final conforme a los procedimientos administrativos vigentes. En los casos en que el software esté asociado a licencias institucionales, estas se mantienen registradas en el inventario para su posible reutilización en otros equipos autorizados, garantizando la trazabilidad del proceso.
5. Publicación del informe en la página web institucional.	El presente informe será suscrito por el jefe de Control Interno y publicado en la sección de transparencia del sitio web institucional. El enlace correspondiente será registrado en el formulario dispuesto por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la vigencia 2025. Enlace para presentar el informe: https://www.derechodeautor.gov.co/es/informe-de-software-entidades-publicas

Seleccione la opción a ejecutar




7. CONCLUSIONES.

En términos generales, la ESE Hospital Octavio Olivares presenta un nivel de cumplimiento satisfactorio en materia de derechos de autor sobre software, evidenciando la implementación de controles adecuados para la administración, uso y seguimiento del software institucional.

Con base en la información verificada, se observa que la entidad cuenta con mecanismos orientados a garantizar el uso de software legal, así como controles para prevenir la instalación de programas no autorizados y gestionar adecuadamente los activos tecnológicos.

No obstante, es importante continuar fortaleciendo las actividades de control y seguimiento, especialmente en lo relacionado con la actualización del inventario tecnológico, la verificación periódica del estado de licenciamiento y el fortalecimiento de las medidas de seguridad de la información, con el fin de mitigar riesgos asociados a accesos no autorizados, pérdida de información o uso indebido de software.

	Macroproceso	Proceso	Código: GC-FO-009
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN CALIDAD	Versión: 01
			Página 5 de 5
			Fecha Creación: 10012026
FORMATO DE INFORMES CONTROL INTERNO			Creado por: Calidad
			Próxima Revisión: 10012031

8. RECOMENDACIONES.

Se recomienda fortalecer los controles de seguridad de la información y las prácticas de gestión tecnológica, incluyendo mecanismos de respaldo, control de accesos y monitoreo de los sistemas, con el fin de prevenir riesgos asociados a la pérdida de información, accesos no autorizados o vulnerabilidades tecnológicas.

En ejercicio del rol de evaluación independiente y enfoque preventivo propio de la Oficina de Control Interno, y con fundamento en la Directiva Presidencial 01 de 1999, la Directiva Presidencial 02 de 2002, la Circular 04 de 2006 y la Circular 027 de 2023, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Fortalecer el control del licenciamiento de software: Mantener actualizada la verificación del estado de licenciamiento del software instalado en los equipos institucionales, garantizando su adecuada gestión y control.
- Incorporar el licenciamiento dentro del Plan Anual de Adquisiciones: Incluir de manera expresa la adquisición y renovación de licencias de software en la planeación institucional, con el fin de asegurar su sostenibilidad y actualización tecnológica.
- Mantener y documentar los controles de acceso y privilegios: Conservar el esquema de dominio y perfiles restringidos, garantizando que únicamente el usuario autorizado pueda instalar programas, dejando la respectiva trazabilidad documental.
- Fortalecer la capacitación y sensibilización institucional: Desarrollar jornadas dirigidas a funcionarios y contratistas sobre el uso legal de software, sus implicaciones y las políticas institucionales vigentes.
- Fortalecer la seguridad de la información: Implementar y mantener controles orientados a la protección de la información institucional, tales como copias de seguridad, control de accesos y monitoreo de los sistemas, con el fin de mitigar riesgos tecnológicos.

Con la implementación de las anteriores recomendaciones, la entidad podrá fortalecer su sistema de control interno, mantener el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de derechos de autor sobre software y reducir riesgos legales, disciplinarios y tecnológicos.



LEONOR ELENA AVENDAÑO ROLÓN
C.C. 38759434
Leonor Elena Avendaño
Asesora de Calidad y Control interno.
ESE. Hospital Octavio Olivares
Municipio de Puerto Nare.

